

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5194.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1710.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento = Industria.—El excelentísimo señor Ministro de Fomento con fecha 3 de los corrientes me comunica la Real orden que copio:—Habiéndose recibido en este Ministerio por conducto del de Estado el programa para la esposicion internacional de pesca que debe celebrarse el 4.º de Agosto próximo en Boulogne sur-Mer (Francia) S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se remitan á V. S. cuatro ejemplares del espresado programa que mandará V. S. publicar en el Boletín oficial de esa provincia. Lo que de Real orden participo á V. S. para los efectos consiguientes.—Cuya Real orden y Programa se insertan en este periódico oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia que deseen interesarse en dicho concurso.—Palma 12 de febrero de 1866. El Marques de Casa-Pizarro.

PROGRAMA

de

LA ESPOSICION INTERNACIONAL DE Pesca

QUE PERMANECERÁ ABIERTA EN BOLOUGNE-SUR-MER (FRANCIA)

Del 1.º de agosto al 16 de setiembre de 1866.

El objeto espreso de dicha esposicion es el de popularizar el conocimiento de los medios en uso hoy dia en las diferentes naciones para coger el pescado, tanto en los mares como en las aguas dulces;—el

de los procedimientos empleados para la preparacion, la conservacion y el consumo bajo todas las formas de los productos de las pescas;—el de las aplicaciones hechas de dichos productos á las diferentes artes que sacan partido de ellos; el de la enseñanza suministrada por la ciencia para volver á poblar las aguas maritimas y fluviales, y para reparar, en ese dominio, las pérdidas que resultan ya sea de causas naturales, ó ya tambien de una explotacion demasiada activa ó mal dirigida.

Abrazará, pues, cuanto se refiere:

1.º A las pescas del Océano y de los grandes mares interiores, desde la de la ballena hasta las de las especies mas pequeñas.

2.º A las pescas de los rios, lagos, canales y estanques.

3.º A la piscicultura marítima y fluvial.

Se dividirá en trece secciones, en el orden siguiente:

1.ª Buques y modelos de buques destinados á la pesca, aparejados ó no aparejados, como tambien las diferentes partes de su aparejo.—Buques-viveros.

2.ª Ropa y objetos diversos que sirven, bajo todas las latitudes, para el equipo personal de los pescadores.

3.ª Objetos ó utensilios que sirven para el armamento de los buques pescadores, máquinas y herramientas peculiares para su fabricacion.

4.ª Redes, sedales de pescados, anzuelos, harpones y otros instrumentos de pesca, como tambien las materias primeras, máquinas y herramientas para su confeccion.

5.ª Curtientes y otras materias para conservar las redes.—Aparejos para su empleo.

6.ª Cebos naturales ó artificiales y todo lo que sirve para su preparacion y conservacion.

7.ª Instrumentos ó aparatos para poner en barriles el pescado, salarlo, adobarlo, ahumarlo y ponerlo en salmuera.

8.ª Muestras de las diferentes calidades de sales empleadas en las zalazones, con indicacion de su procedencia y precio.

9.ª Muestras de pescados preparados cuales se venden ó podrian venderse al comercio.

10.ª Aparatos destinados al embalaje y á la expedicion del pescado.

11.ª Productos industriales del pescado destinados á la economía doméstica, á la agricultura, á las artes, etc.—Productos directos de la pesca:—corales, esponjas, conchas, nácares, perlas, etc.

12.ª Modelos de pilones, balsas, cañales, vasos, cajas y otros instrumentos ó procedimientos empleados en la piscicultura y el arte de la reproduccion de los moluscos.

13.ª Obras especiales sobre la pesca y la piscicultura;—escritos de todos géneros destinados á la instruccion práctica de los pescadores;—dibujos, pinturas á la aguada, fotografias, planos y otras producciones de las bellas artes relativos á la pesca y á una ó á otra de las industrias que alimenta.

La esposicion se celebrará en *Boulogne-sur-Mer*, cerca del puerto, en un mercado monumental que el Ayuntamiento acaba de edificar, y en varios edificios contiguos que la Comision elevará segun lo exija el número y las dimensiones de los objetos espuestos. Dicha esposicion se abrirá el 4.º de Agosto de 1866, y se cerrará el 16 de Setiembre siguiente.

Las personas que quieran tomar parte en ella habrán de ponerlo en conocimiento

de la comision por cartas franqueadas, que pueden dirigirse desde ahora, pero que habrán de llegar ántes del 4.º de Marzo de 1866, *término de rigor*. Las cartas, dirigidas al Señor Secretario de la Comision de la esposicion de pesca en *Boulogne-sur-Mer* (Francia),—*M. le Secrétaire de la Commission de l'Exposition de pêche à Boulogne-sur-Mer (France)*, deberán dar á conocer con precision el objeto espuesto, su naturaleza, sus dimensiones, su peso y su valor.

Dichas comunicaciones pueden hacerse directamente á las señas que acaban de indicarse, y tambien por conducto de los Sres. Cónsules y Agentes consulares de Francia, en el extranjero, ó dirigiéndose á S. Ex. el señor Ministro de la Marina y de las Colonias de Francia que se interesa vivamente por el buen éxito de la esposicion.

Los gastos de transporte, ida y vuelta, lo mismo que los de seguros marítimos y de incendios de los objetos espuestos serán á cargo de la comision, pero con la condicion de que para la expedicion se han de emplear las vias que ella indique al responder á las peticiones de los esponentes.

Los objetos admitidos, lo mismo que las cartas, se dirigirán al Sr. Secretario de la Comision de la Esposicion. Dichos objetos habrán de llegar á *Boulogne* ántes del 4.º de Mayo de 1866.

Como la comision desea, en interés de la industria, del comercio y de la ciencia, dar á dicha esposicion todo el brillo y toda la importancia que le corresponde, invoca el concurso benévolo de las Sociedades sabias, industriales y de aclimatacion; el de los autores, editores, artistas, armadores, pescadores, industriales y negociantes de todos los paises. En cambio de las simpatias que hayan manifestado por la obra esencialmente útil que emprende, los esponentes y los responsables hallarán en ella las mejores disposiciones para prestarles cuantos servicios le sea posible.

Con los objetos espuestos se tendrá el mayor cuidado. Se imprimirá y distribuirá un catálogo descriptivo de ellos, de tal suerte que asegure á los esponentes las ventajas de una gran publicidad. Después que la esposicion se haya cerrado se publicará una memoria que dará á conocer las recompensas obtenidas y comprenderá la descripción de los objetos más útiles indicando al mismo tiempo las aplicaciones que puedan hacerse de la enseñanza que la esposicion haya suministrado.

La Comisión solicitará de la Comisión imperial de la esposicion universal que se abrirá en Paris, en 1867, el favor de hacer figurar en esta esposicion los objetos enviados del extranjero, que se juzguen dignos de ello, y que su propietarios quieran dejar en Francia con dicho destino.

Se dará á los esponentes las mayores facilidades para la venta no solo de sus productos sino tambien de los objetos que hayan enviado, los cuales, sin embargo no podran retirarse de la esposicion hasta que esté cerrada.

Las recompensas consistirán en medallas de oro, de plata ó de bronce. y en menciones honorables; en ciertas circunstancias consistirán tambien en sumas destinadas sobre todo á realizar las mejoras indicadas por la comision ó por el Jurado internacional constituido á propuesta suya.

Todo el tiempo que dure la esposicion, se facilitarán las observaciones de historia natural con un vasto *aquarium* que encerrará las principales especies de pescados, crustáceos y moluscos de nuestros mares. Ese *aquarium* no será en realidad sino el complemento de las ricas colecciones que posee ya el *Museo de Boulogne*, el cual, como la *Biblioteca de la ciudad* estará abierto todos los dias.

La Comisión cuidará de la admision y de la alimentacion de los *aquarium* particulares.—El Prefecto del Paso-de-Galais, Presidente de la comision, Levert.—El Sub-Prefecto del distrito de Boulogne, Vice-Presidente, Baron de Farincourt.—Los Vice-Presidentes honorarios: Trudin-Roussel, Presidente de la Cámara de Comercio. Liyois, Alcalde de la ciudad de Boulogne. Boulogne-sur Mer, 31 de Agosto de 1865.

Núm. 1711.

Quintas.—El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de 13 del actual reclama el estado de mozos sorteados en esta provincia en el año anterior y que ha de servir de base para el señalamiento del cupo correspondiente á la próxima quinta.

En su consecuencia, y sin embargo de que consta en este Gobierno el número de mozos que fueron sorteados en cada pueblo el dia dos de Abril del año último, recomiendo á los Sres. Alcaldes formen inmediatamente un estado arreglado al modelo que se inserta á continuación cuidando de remitirlo á este Gobierno dentro del preciso término de seis dias los de esta isla y á vuelta de correo los de Menorca é Ibiza, no olvidando de acompañar los comprobantes de las defunciones y copias de los acuerdos sobre inclusiones indebidas en el sorteo, á fin de que queden debidamente justificadas las deducciones que procedan, á tenor de lo prescrito sobre el particular en la Real orden de 26 de noviembre de 856 inserta en el Boletín oficial núm 3750.

Del celo de los Sres. Alcaldes me prometo no daran lugar á recuerdo alguno para que pueda llevarse á efecto este servicio con la exactitud que su importancia requiere. Palma 15 de febrero de 1861.—El Marques de Casa-Pizarro.

PUEBLO DE SORTEO DE 1865 para el reemplazo del ejército.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejército activo de la quinta de 1865, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Table with 3 columns: NÚMERO de mozos sorteados en 2 de abril de 1865 segun el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en sorteo suplementario. NÚMERO de dichos mozos que han fallecido. NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.

RESÚMEN.

Summary table with 2 columns: Description of the data and the corresponding number.

Fecha y firma del Presidente y Secretario del Ayuntamiento.

Núm. 1712.

Indiferente.—Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 26 de enero último la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernacion con fecha 21 del actual la Real orden siguiente: La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer diga á V. E. que todas las autoridades dependientes del Ministerio de su digno cargo se dirijan y entiendan directamente en los asuntos del servicio con los Fiscales; como representantes del poder Supremo del Estado sin perjuicio de hacerlo tambien con el Regente de la Audiencia, como jefe del orden judicial en su respectivo territorio.»—De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debido conocimiento. Palma 15 de febrero de 1866.—El Marques de Casa-Pizarro.

Incompletas de niños.

Table listing names and numbers for 'Incompletas de niños'.

Núm. 1713.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas elementales de niños.

Table with 2 columns: Pueblos and Dotacion.

Incompletas de niñas.

Table listing names and numbers for 'Incompletas de niñas'.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de Tarragona dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia que se publique este anuncio en el Boletín oficial.—Barcelona 5 de Febrero de 1866.—P. I. D. R.—El vice-Rector, Francisco de Paula Folch.

Núm. 1714.

Comisaría de Guerra de Palma.

Administracion de utensilios.

Mes de Enero de 1866.

Table with columns: Dias, Pueblos, Nombre de los vendedores, Cantidad, Precio. Lists purchases of carbon, wood, and wool.

Palma 31 de Enero de 1866.—El oficial segundo de Administracion militar Leonardo Moragues.—Vº. Bº.—El Comisario de guerra inspector, Mariano Lázaro.

Distrito militar de las Baleares.

Hospital militar de Mahon.

RELACION de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el oficial administrador que suscribe la cual se forma conforme á lo prevenido por el E. S. Director general del cuerpo en circular de 50 de Agosto de 1864.

Punto donde se hizo la compra.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	CANTIDADES.			
			Precios. Ecds. mils.	Kilogramos.	Litros.	Núms ^o .
Mahon	Juan Benejam	Gallinas.	1 260			4
	SS. Taltavull Tomas y Estela.	Tocino.	0 700	84		
	El mismo	Manteca.	0 980	28		
	id. id.	Aceite.	0 550		16	
	id. id.	Id.	0 525		97	
	id. id.	Arroz.	0 220	50		
	id. id.	Garbanzos.	0 264	68		
	id. id.	Patatas.	0 082	195		
	Juan Benejam	Huevos.	0 500 d ^o			48
	Juan B. Visa	Chocolate.	1 435	10		
	SS. Taltavull Tomas y Estela.	Vino.	0 199		212	
	El mismo	Carbon.	0 044	1200		
	Pedro Manent	Leña.	0 013	1000		
	SS. Taltavull Tomas y Estela.	Velas de sebo.	0 704	24		

Isleta del Rey 31 de Enero de 1866.—El administrador, Juan Bó.—V.º B.º—El Comisario de guerra inspector, Manuel Moreno y Hoyal.

Núm. 1716.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA

Inspeccion de Hospitales

HOSPITAL MILITAR DE PALMA.

En dicho hospital militar durante el presente mes se han hecho las compras de 6½ gallinas á varios vendedores á 0,940 milésimas de escudo una: 43,060 kilogramos de tocino á Juan Carbonell á 0,770 milésimas kilogramo: 7,250 kilogramos de manteca al mismo á 0,980 milésimas uno: 2,800 litros de aceite para comida á Miguel Forteza á 0,490 milésimas litro: 74,481 kilogramos de arroz á Cayetano Forteza á 0,230 milésimas uno: 84,886 kilogramos de garbanzos á Mateo Moner á 0,250 milésimas uno: 162,800 kilogramos de patatas á Luisa Ripoll á 0,060 milésimas uno:

2,033 kilogramos de chocolate á Tomas Ripoll á 1,450 escudos kilogramo: 2,442 kilogramos de biscochos á Luisa Reus á 0,980 milésimas uno: 88 centilitros de leche á 0,450 milésimas el litro: 488.020 litros de vino á Mateo Moner á 0,490 milésimas el litro: 254,373 kilogramos de carbon vegetal á 50 milésimas el kilogramo á Miguel Palou: 2.930,400 kils. de leña á Gregorio Pujol á 9 milésimas de escudo uno y 8,954 kilogramos de velas de sebo á Catalina Friso á 0,650 milésimas uno. — Palma 31 de Enero de 1866. — El Administrador, Juan Alomar.—V.º B.º— El comisario Inspector, Mariano L. zaro.

Núm. 1717.

Audiencia territorial de Mallorca.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE IBIZA.

RELACION de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas del partido judicial de Ibiza.

DISTRITO DE LA CIUDAD.

Francisco Ferrer de José en testamento de 17 de diciembre de 1790 recibido por el Notario D. Vicente Gotarredona dejó una casa de su propiedad á Ignacio Ventura; otra á Benito Ferrer; y dos á Isabel Ferrer; sitas todas en el arrabal.

Pedro Ferrer en 3 de febrero de 1791 ante el notario Doctor José Sentí hizo donacion de la casa de su propiedad sita en la ciudad á Domingo Ferrer de Pedro.

Manuel Ros de Antonio en 5 de enero de 1772 ante el notario D. Rafael Oliver legó una casa baja de su propiedad á Juan

na y Esperanza Ros.

Francisco Ferrer de Juan en testamento de 14 de abril de 1779 ante D. Tomas Juan legó una casa de su propiedad á sus hijos Francisco y Juan Ferrer, y otra á su hija Eulalia Ferrer, sitas en la ciudad.

Doctor José Rosell en testamento de 13 de enero de 1790, ante Doctor José Sala legó una casa de su pertenencia á Antonio Rosell de Mariano.

Miguel Llopis de Francisco en testamento de 2 de octubre de 1781 ante Doctor Rafael Oliver, dejó su casa á sus hijos Sebastian y Miguel Llopis, sita en la marina.

Lázaro Burrenad y Armadans en 8 de enero de 1792 ante Doctor José Sentí legó una casa de su propiedad á Francisca Costa y Catalina Burrenad.

José Calbet y Ros en testamento de 10 de diciembre de 1730 ante Doctor José Rosell legó á Vicente Calbet de José los altos de la casa que poseía en la marina y los bajos de la misma á Mateo Calbet de José su otro hijo.

Pedro Guasch de Juan en 14 de mayo de 1768 ante Doctor Rafael Oliver hizo donacion á su hijo Juan Guasch de la casa que compró á los herederos de Miguel Tur sita en la marina.

Antonio Ferrer y Margarita Tur en 10 de julio de 1797 ante D. Vicente Gotarredona hicieron donacion á su hijo Salvador Ferrer y Tur de la casa alta y baja que poseian en la calle de la Cruz de este arrabal.

Juan Aparicio en 13 de julio de 1801 ante Doctor José Sala cedió á Antonio Company el solar que poseia en esta ciudad.

Doctor Manuel Riera canónigo Magistral en escritura de 10 de setiembre de 1801 autorizada por Doctor José Sentí hizo donacion de la casa que habitaba á su sobrino Doctor Ignacio Riera y Tur.

Doctor Juan Antonio Tur en 8 de junio de 1803 ante Doctor Roque Sentí cedió la casa que poseia en la marina á su hijo Pedro Tur.

Juan Arabí y Tur en 23 de junio de 1803 ante D. Rafael Oliver hizo donacion de la casa en que habitaba Juan Arabí y Tur.

José Font de Sebastian en 28 de junio de 1805 ante D. José Juan hizo donacion á su hijo Francisco Font de la casita que poseia en la calle de la Virgen de este arrabal.

(Se continuará)

Núm. 1718.

Provincia de las Baleares.

Aduana de Mahon.

Mes de Enero de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta aduana en el dia de hoy.

Número de la declaracion ú hoja de adeudo.	NÚMERO			Nombre de los consignatarios ó personas á quienes vienen dirigidas las mercancías.	Punto de procedencia.	ESPECIES.	Unidad.	CANTIDAD.		OBSERVACIONES.
	de la factura.	del registro.	De la licencia de alijo ó de la guia.					declarada en los documentos.	que resultó en el despacho.	
D.º 13				Marques hermanos.	Dept.º de Barl.º	Aguardiente de caña.	Litros	1742	1742	
	5	50	L.ª 261	Talt. T. y Estela	Palma.	Vino tinto.	Arrobas	196	196	
	9	id.	265	Bartolomé Mesa	id.	Aceite de olivo.	id.	36	36	

Mahon 31 de Enero de 1866.—El Administrador Manuel Urrea.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Febrero de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los días que se expresan.

Número de la factura cuando la exportación sea al extranjero ó Ultramar.	NÚMERO, cuando la salida sea por cabotaje.			Nombres de los remitentes de las mercancías.	Puntos de destino	Especies.	Unidad.	CANTIDAD		Observaciones.
	De la factura.	Del registro.	De la guía.					Declarada en la documentación.	Que resultó del depósito.	
8	63			D. Jaime Torres.	Ibiza.	Ganado lanar.	Uno	28	28	
						id. cerda.	Arrobas	30	30	
						Tocino salado.	id.	2	2	
41	64			José Ribas.	Id.	Ganado cerda.	id.	41	41	
1				Gabriel Valent.	Andraitx.	Aceite comun.	id.	936	936	
4	65			Rosich y Frau.	Málaga.	Aguardiente caña.	Litros	871	871	
2				Id.	Id.	Almendron.	Arrobas	440	440	
						Licores.	id.	32	32	
						Queso.	Quintales.	6	6	
						Embuchado de puerco.	Arrobas	2	2	
3				Id.	Id.	Jabon duro.	id.	350	350	
4	66			Fuster hermanos.	Mahon.	Vino tinto.	id.	250	250	
						Jabon duro.	id.	270	270	
						Harina.	id.	160	160	
						Trigo.	Fanegas	24	24	
						Habas.	id.	20	20	
4	66			Sres. Fuster hermanos	Mahon.	Arroz.	Arrobas	195	195	
3				Id.	Id.	Anis.	id.	48	48	
						Aceite comun.	id.	126	126	
						Fideos.	id.	60	60	
						Almendron.	id.	44	44	
						Maiz.	Fanegas	34	34	
12	67			D. José Barberá.	Valencia.	Ganado cerda.	Arrobas	340	340	
						id.	id.	230	230	
4	68			Jaime M. Granada.	Id.	Queso.	id.	46	46	
						Ganado cerda.	id.	270	270	

Palma 3 de febrero de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

Núm. 1709.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Febrero de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en los días que se expresan.

Número de la declaración ó hoja de adeudo en que se despachan cuando la importación sea del extranjero ó Ultramar.	NÚMERO, cuando la introducción se verifique por cabotaje.			Nombre de los consignatarios ó personas á quienes vienen dirigidas las mercancías.	Punto de procedencia.	Especies.	Unidad.	CANTIDAD		Observaciones.
	De la factura.	Del registro.	De la licenciade alijo ó de la guía.					Declarada en la documentación.	Que resultó en el despacho.	
2	287	568		D. Bartolomé Pieras.	Barcelona.	Harina.	Quintales	100	100	
5		571		Jorge Aguiló.	Id.	Sardina.	Arrobas	1270	1270	
10		576		Francisco Serrat.	Id.	Vino tinto.	id.	9	9	
22		587		José Llompart.	Id.	Bugías.	Libras	45	45	
24		589		Rafael Pomar.	Id.	Sardina.	Arrobas	129	129	
30		595		Francisco Forteza.	Id.	Id.	id.	92	92	
32		597		José Freixa.	Id.	Licores.	id.	3	3	
34		599		Sebastian Bauzá.	Id.	Id.	id.	4	4	
35		600		N. Frarquet.	Id.	Id.	id.	1	1	
36		601		Gregorio Ginard.	Id.	Id.	id.	3	3	
39		604		Francisco Barceló.	Id.	Cera blanca.	id.	11	11	
74		639		Guillermo Antonio Puerto.	Id.	Aguardiente espíritu.	id.	96	96	
1	23	644		Rosich y Frau.	Andraitx.	Jabon duro.	id.	1560	1560	
1	32	645		Rosich y Frau.	Tortosa.	Harina.	id.	1330	1330	

Palma 3 de febrero de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

PALMA.—Imprenta de Guasp.